

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
-FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-**

**Olavarría, 22/04/2022
Resolución de Consejo Académico Nro. 071/22**

VISTO

La necesidad de substanciar concursos ordinarios en el marco de la paritaria docente (Acta paritaria N° 6, con fecha 12 de noviembre de 2021) y,

CONSIDERANDO

Que el reglamento de concursos ordinarios de la FACSO (Res. CA 016/04, Res. CS N° 2428) se encuentra desactualizado en cuanto a las modalidades de inscripción y de substanciación

Que la facultad presenta antecedentes de substanciación remota y virtual de concursos ordinarios realizadas en ciclo académico 2021 aprobado por Res. CA 060/21

Que es preciso desarrollar los concursos ordinarios previstos para los grupos B y C del Acta Paritaria N° 6

Que por tal motivo la Comisión de Asuntos Académicos propone elaborar una norma transitoria que legitime el procedimiento de inscripción con modalidad digital (sistema Kune) y la substanciación mediada por tecnología, de manera excepcional, para algún integrante del jurado.

Que de esta manera se agiliza el proceso de inscripción y substanciación de concursos ordinarios.

POR TODO ELLO

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 35, del Estatuto de la UNCPBA aprobado por Resolución Ministerial 2672/84

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNCPBA**

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la **norma transitoria** que obra en Anexo, hasta tanto se realice la adecuación del Reglamento de Concursos Ordinarios de la Facultad de Ciencias Sociales (Res. CA 016/04, Res. CS N° 2428).

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.



Lic. GABRIELA GAMBERINI
DECANA
Facultad de Ciencias Sociales
U.N.F.B.A.

Anexo

- 1) La **modalidad de inscripción** se realizará en formato digital (Sistema Kune), la que será explicitada e informada en el llamado a concurso correspondiente, junto con los plazos de inscripción y cierre de acta.
- 2) En situaciones excepcionales y debidamente justificadas en la Secretaría Académica, se autorizará la **presencialidad mediada por tecnología** de alguno de los jurados, a través de las cuentas y plataformas institucionales dispuestas por la facultad para tal fin. En tal caso el jurado deberá acreditar identidad en el momento del concurso y garantizar las condiciones tecnológicas y de conectividad necesarias para el correcto desarrollo de la evaluación. El tribunal se constituirá en sede, con la mayoría de los integrantes en presencialidad física.